UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay
Teléfono yFax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

Contrato UOC N° 15/2019

Entre el Rectorado de la Universidad Nacional del Este, domiciliada la Avda. Universidad Nacional del Este c/República del Py, en Km 8 lado Acaray – Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por su Rector Prof. Ing. Agr. Gerónimo Manuel Laviosa González, con Cédula de Identidad N° 482.920, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Aseguradora del Sur S.A., domiciliada en la calle Quesada 4926, Edificio Atlas, 6to. piso, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Carlos Alberto Prette Martínez, con Cédula de Identidad N° 394.750, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el Objeto del presente Contrato definir las condiciones, obligaciones y responsabilidades entre las partes a fin de llevar adelante los procesos respectivos para el presente "Contrato de Adquisición de Pólizas de Seguros", a favor del Rectorado, de la Universidad Nacional del Este en todo de acuerdo con las documentaciones emitidas para los procesos correspondientes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Póliza
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) Los datos consignados en el SICP (reporte);
(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(h) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
RECTORADO
CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°357.057.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10, convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional del Estae. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°682/2019.

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Ítem	Descripción	Cant.	U.M.	Presen-tación	Precio Unitario	Precio Total
1	Un Minibus Hyundai H1, Modelo 2008 Diesel, Chapa N° CAL 367, capacidad 12 asientos	12	Mes	Unidad	200.000	2.400.000
2	Un Minibus Hyundai H1, Modelo 2010 Diesel, Chapa N° CBA244, capacidad 12 asientos	12	Mes	Unidad	200.000	2.400.000
3	Un Minibus Hyundai H1, Modelo 2011 Diesel, Chapa N° CBT 089, capacidad 12 asientos	12	Mes	Unidad	200.000	2.400.000
4	Un Minibus Hyundai H1, Modelo 2011 Diesel, Chapa N° CBN 303, capacidad 12 asientos	12	Mes	Unidad	200.000	2.400.000
5	Un Minibus marca Iveco Año 2005 con capacidad para 20 asientos, Chapa N° EAE 434	12	Mes	Unidad	200.000	2.400.000
6	Un automóvil Renault, motor flex. Modelo 2013, Chapa N° CCV 217, capacidad 5 pasajeros.	12	Mes	Unidad	200.000	2.400.000
7	Un Tractor AGRICOLA Agrale con rotativa mod. 4210 (4x2) , capacidad 2 asientos	12	Mes	Unidad	100.000	1.200.000
8	Seguro de Edificio de 1000 m2 del Rectorado UNE	12	Mes	Unidad	100.000	1.200.000
9	Seguro de Equipamientos del Rectorado UNE	12	Mes	Unidad	350.000	4.200.000
10	Seguro de Edificio de 960 m2 de la Escuela de Postgrado.	12	Mes	Unidad	100.000	1.200.000
11	Seguro de Equipamientos de la Esc. Postgrado.	12	Mes	Unidad	100.000	1.200.000
12	Seguro de Equipamientos de la Esc. Bellas Artes	12	Mes	Unidad	100.000	1.200.000
					TOTAL	24.600.000

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
RECTORADO
CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes veinticuatro millones seiscientos mil.

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 60 días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Ítem	Descripción	Vigencia desde:
1	Minibus Hyundai H1, Modelo 2008 Diesel, Chapa Nº CAL 367, capacidad 12 asientos	09/08/2019 al 09/08/2020
2	Minibus Hyundai H1, Modelo 2010 Diesel, Chapa Nº CBA 244, capacidad 12 asientos	09/08/2019 al 09/08/2020
3	Minibus Hyundai H1, Modelo 2011 Diesel, Chapa Nº CBT 089 , capacidad 12 asientos	07/10/2019 al 07/10/2020
4	Minibus Hyundai H1, Modelo 2011 Diesel, Chapa Nº CBN 303, capacidad 12 asientos	03/09/2019 al 03/09/2020
5	Minibus marca Iveco Año 2005 con capacidad para 20 asientos, Chapa Nº EAE 434	03/12/2019 al 03/12/2020
6	Automóvil Renault, motor flex. Modelo 2013, chapa Nº CCV 217, capacidad 5 pasajeros.	27/12/2019 al 27/12/2020
7	Tractor AGRICOLA Agrale con rotativa mod. 4210 (4x2) , capacidad 2 asientos	09/08/2019 al 09/08/2020
8	Seguro de Edificio de 1000 m2 del Rectorado UNE	18/08/2019 al 18/08/2020
9	Seguro de Equipamientos del Rectorado UNE	18/08/2019 al 18/08/2020
10	Seguro de Edificio de 960 m2 de la Escuela de Postgrado.	21/11/2019 al 21/11/2020
11	Seguro de Equipamientos de la Esc. Postgrado.	21/11/2019al 21/11/2020
12	Seguro de Equipamientos de la Esc. Bellas Artes	23/05/2019 al 23/05/2020

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo delRectorado de la Universidad Nacional del Este.

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
RECTORADO
CIUDAD DEL ESTE, PARAGUAY

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay al día 17 mes mayo y año 2019.

Lic. Carlos A. Prette M.
Aseguradora del Sur S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
RECTORADO
CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

Prof. Ing. Agr. Gerónimo Manuel Laviosa González
Rector